

1908.

REGISTRO GENERAL

Letra *M* Núm. *259*

Sección

Prisión Preventiva de Zaragoza

Hoja histórico-Procesal del recluso *Mariano Mario Royo*, natural de *Zaragoza*, provincia de *Zaragoza*, vecindado en *Zaragoza*, hijo de *Manuel* y de *Isabel*, edad *17* años, estado *soltero*, oficio *fontanero*, lee *no*, escribe *no*

TIP. Y PAP. DE N. BIPOL-ZARAGOZA.

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <i>rubio</i> Cejas <i>al pelo.</i> Ojos <i>azules.</i> Nariz <i>cuadrada</i> Cara <i>regular</i> Boca <i>regular</i> Barba <i>naciente</i> Color <i>caño</i> Estatura <i>1</i> metro <i>521</i> milímetros Señas Particulares <i>Cicatriz en dorso</i> <i>en el la</i> <i>ceja dcha.</i>				Juzgado en esta prisión, en clase de preso por el robo en la calle de Santa Ana, nº 12 i disposición del Juzgado de Instrucción del cuyo expediente se encuentra en el nº <i>El Jefe</i> <i>Marguero</i>
				Mandamiento de ratificación de la prisión, el cual se encuentra en el expediente nº <i>El Jefe</i> <i>Marguero</i>
				Con esta fecha se recibe un testimo-



FECHAS

VICISITUDES

Dia Mes Año

nio del Sr. Alcalde para que cumpla tres meses y treinta y seis dias de arresto mayor contados de 22 de Marzo ultimo y sirviendole de abono cien dias que le han sido impuestos en encausa sobre roles Escribania de Sr. N.º Paraiso, cuya condena la dejara extinguida en diez y seis de Abril actual segun dicho testimonio que se une al expediente de Gregorio Anforan Pérez.

N.º N.º

El Jefe

Marguero

El Adm.º

Miguel Garcia

[Signature]

16 Abril 1909

en este dia fue puesto en libertad por haber cumplido su condena de arresto mayor, segun orden del Sr. Alcalde que se une a este expediente.

N.º N.º

El Jefe

Marguero

El Adm.º

Miguel Garcia

[Signature]

J. 1.940.654

Don Julian Huerto y Tobes,

Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre robo en la calle de Contaminas 13, contra Mariano Marco Royo (a) Chato, hijo de Joaquín y Josefa, natural de Sarque (Calatayud), vecino de esta Ciudad, soltero, albano, de diez y seis años y otros

se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

"Se decreta la prisión provisional comunicada del procesado Mariano Marco Royo (a) Chato, a lo que se eleva la orden que sufre, hasta tanto preste fianza metálica de mil pesetas.

Registrado

Folio 83

Presos 1908

lo cual se le hará saber, así como el derecho que la Ley le concede para pedir reposición de este auto de palabra ó por escrito; librándose en virtud de este mandamiento al Alcaide de las Cárceles del partido para que ponga en su lugar y otro cometido al Alguacil de servicio para su traslación y entrega con las seguridades debidas; formándose sobre este extremo pieza separada."

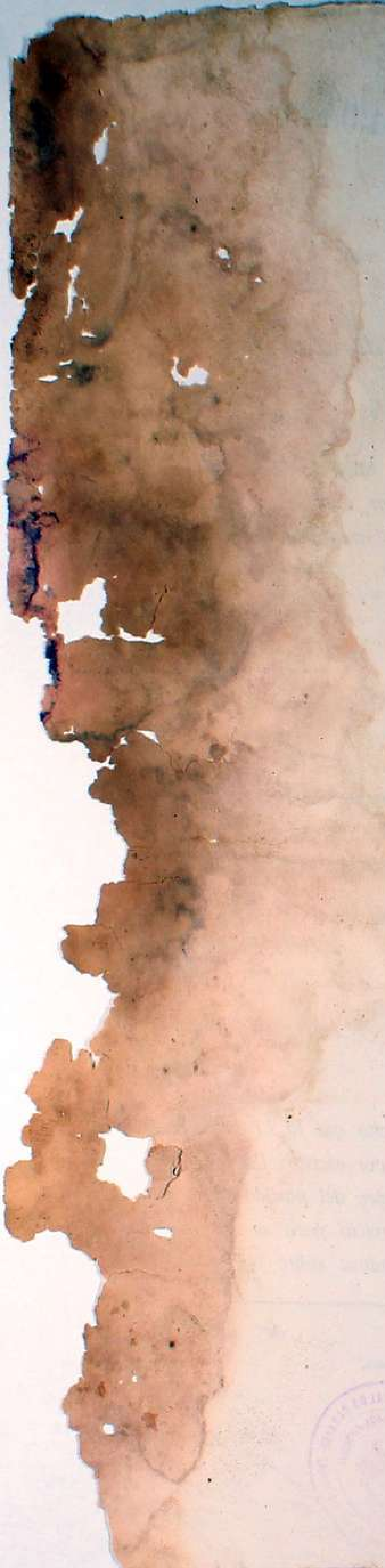
Dado en Zaragoza a tres de Septiembre de mil novecientos ocho.



Mariano Huerto



J. S. Huerto y Tobes
P. O. de S. M. de la
Causa...



1701

En el nombre de Dios...

Al Alcalde de la Villa de...
que se le ha comunicado...

que para el cumplimiento...

se le ha comunicado...

que para el cumplimiento...

que para el cumplimiento...

que para el cumplimiento...

que para el cumplimiento...



Don Julián Huerta y Póbes

Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la pieza de prisión dimanante de causa que se instruye en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre robo

contra Mariano Marco Royo (a) Chato y otros

de las demás circunstancias que ya le constan por el mandamiento de la del actual se ha dictado en el auto que en su parte necesaria dice así:

"Se ratifica el auto de prisión dictado en la causa de que procede esta pieza con fecha tres de los corrientes contra el procesado Mariano Marco Royo

á quien se le hará saber así como al Alcaide de las Cárceles del partido donde se halla mediante el oportuno mandamiento."

Dado en Zaragoza á seis de Septiembre de mil novecientos ocho.

Julián Huerta y Póbes

D. S. O.
P. O. de S. R. O. P.

Candido Puga



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



ALCALDÍA

DE LA

S. H. CIUDAD

DE ZARAGOZA



El Alcalde de las carce-
les de esta Ciudad, pondrá en
libertad la persona de Maria-
no Marco Royo, por cumplir
en este día la condena que
halla sufriendo, a no haber
otra causa que lo impida.

Zaragoza 16 Abril de 1909

P. O.



Registrado
Folio vuelto 212
Averiguado 1909

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]